

Respuesta Definitiva SINPROC 314972 de 2023. Adjudicación Judicial de Apoyos Ref: 11001-31-10-013-2022-00786-00.

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Jue 18/05/2023 16:43

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

2023-EE-0623912.pdf; VA LILIAN MORALES.pdf; ANEXOS LILIAN.pdf;

Señores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA
Bogotá D.C.

Respetados doctores

Para su conocimiento remito respuesta con radicado No.2023 -ER-0623912

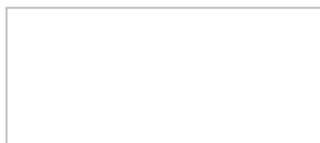
Favor remitir acuse de recibido al correo: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Esta misma pudo haber sido enviada por el sistema SIRUS con anterioridad

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
P.D. para la Familia y Sujetos
de Especial Protección Constitucional.

Proyecto: Sebastian Bustos Hormaza



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0623912 Folios: 2
Fecha : 17/05/2023 15:45:37 Anexos : 2
Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOT
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Respuesta Definitiva SINPROC 314972 de

Bogotá, D.C.,

Doctores

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Definitiva SINPROC 314972 de 2023. Adjudicación Judicial de Apoyos Ref: 11001-31-10-013-2022-00786-00.

Respetados (as) doctores (as),

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, me permito remitir el informe de Valoración de Apoyos de la señora LILIAN MORALES DE MURILLO C.C. 29.069.941, solicitado dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el Juzgado Veintidós (22) de Familia bajo el Rad: 11001-31-10-013-2022-00786-00. Adjunto informe y anexos en tres (3) archivos digitales.

Solicito de manera respetuosa a su señoría, dar acuse de recibido del mismo al correo delegadafamilia@personeriabogotá.gov.co.

Atentamente

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): Informe de valoración, en 19 folios.

Consentimiento informado en 12 folios

Elaboró: SEBASTIAN BUSTOS HORMAZA
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**
Informe de valoración de apoyos. SINPROC 314972 de 2023.
LILIAN MORALES DE MURILLO

Bogotá, D.C., 04/05/2023.

Dirigido a: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Solicitado por: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Elaborado Por: Sebastián Bustos Hormaza, Contratista Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de inicio de la valoración	02 de mayo del 2023
----------------------------------	---------------------

Número de encuentros realizados: 04

Fecha, lugar y duración del encuentro:	<p>29 de abril de 2023, contacto telefónico al móvil 3168211305 con Alexander Murillo Morales en calidad de hijo de la persona titular del acto jurídico, Lilian Morales De Murillo, con el propósito de realizar un acercamiento adecuado al caso, llevar a cabo una contextualización inicial, la cual involucró la recopilación de información precisa sobre la identificación y residencia de la persona con discapacidad, así como de su núcleo familiar.</p> <p>Además, conocer el diagnóstico médico de la persona, su capacidad de comunicación para expresar su voluntad y/o preferencias, y el uso de cualquier medio, modo o formato de comunicación disponible.</p> <p>Se establece encuentro presencial a través de visita domiciliaria para el día 02 de mayo de 2023 a las 8:00 am, en la carrera 14a # 151a -39 torre 2 apartamento 301 de Bogotá.</p> <p>Duración: 10 minutos.</p>
--	---

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

Fecha, lugar y duración del encuentro:	30 de abril del 2023. Se realiza contacto telefónico al número 311 4737933 con JUDY YAZMIN SAAVEDRA RODRÍGUEZ, en calidad de apoderada del caso de la señora LILIAN MORALES DE MURILLO en el proceso con radicado No. 11001311001320220078600 que cursa en el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, con el fin de realizar confirmación de la visita domicilia para el martes 02 de mayo de 2023 a las 08:00 am. Duración: 10 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	02 mayo de 2023, se realiza visita domiciliaria a LILIAN MORALES DE MURILLO quien se encuentra acompañada de JEFFRED MURILLO MORALES, ALEXANDER MURILLO MORALES (hijos), RODRIGO JOSÉ MURILLO (Esposo) y JUDY YAZMIN SAAVEDRA RODRIGUEZ (Abogada). Duración: 2 horas
Fecha, lugar y duración del encuentro:	Se realiza retroalimentación del informe final con JEFRED MURILLO MORALES, ALEXANDER MURILLO MORALES (hijos), RODRIGO JOSÉ MURILLO (Esposo) y JUDY YAZMIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, se remite por correo a la red de apoyo. Duración 10 minutos.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	LILIAN MORALES DE MURILLO
Tipo de documento de identidad	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de documento	29.069.941
Fecha de nacimiento	5/12/1939
Lugar de nacimiento	BOGOTÁ D.C
Dirección de residencia	CARRERA 14 A #151 A 39 TORRE 2 APTO 301
Teléfonos de contacto	3114737933
Correos electrónicos de contacto	alexmurillomorales@hotmail.com jeffmurmor@yahoo.es judys727@hotmail.com

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
RODRIGO JOSÉ MURILLO	ESPOSO

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
Sí___ No_x__

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí_x_ No___ ¿Cuál?

A través del proceso verbal sumario de Adjudicación Judicial de Apoyos.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí_X_ No___ ¿Cuál?

Sí, en el marco del proceso judicial con radicado No. 11001311001320220078600, con fecha del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) que cursa en el JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí___
No_X_

Nombre completo de la persona que solicita la valoración

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ promovido por JUDY JAZMIN SAAVEDRA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.831.188 de Bogotá portadora de Tarjeta Profesional 152.582 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

JUDY JAZMIN SAAVEDRA obra en calidad de representante judicial (apoderada) de LILIAN MORALES DE MURILLO.

**La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí___
No_X_**

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

LILIAN MORALES DE MURILLO no se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias. Aunque, actualmente presenta un diagnóstico clínico de enfermedad Cerebro Vascular Hemorrágica con episodio el día 23 de mayo del 2016 y Demencia Senil Multiinfarto; este cuadro médico que le genera compromiso en su memoria de trabajo y comprensión de información abstracta que le impide interpretar información compleja y en ocasiones, expresar su voluntad con claridad y precisión.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se acudió al domicilio de LILIAN MORALES DE MURILLO para llevar a cabo una entrevista semi estructurada con el objetivo de investigar su historia de vida, decisiones importantes, evolución clínica y comprensión de actos jurídicos. Durante la entrevista, se realizaron preguntas sobre su red de apoyo cercana (hijos, nietos y esposo), se indagó sobre las labores que cada uno de ellos desempeña, se obtuvieron sus nombres completos, se cuestionó sobre fechas importantes, cantidad y tipo de propiedades que posee, tipo de apoyos y actividades de la vida diaria que realiza, entre otras preguntas tanto sencillas como complejas. Esto permitió evidenciar la expresión de voluntades en diversas áreas de ajuste de la titular del acto jurídico.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Sí X No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

LILIAN MORALES DE MURILLO, debido a su cuadro clínico que incluye una enfermedad Cerebro Vascular Hemorrágica y Demencia Senil Multiinfarto, así como el deterioro físico y cognitivo derivado de su edad y el consumo prolongado de medicamentos (Memantina 20 mg, Venlafaxina 75 mg, Salagen, Levotiroxina), se encuentra en una situación que le impide ejercer su capacidad jurídica. Esta condición le dificulta tomar decisiones sobre actos jurídicos complejos que involucren el manejo de bienes, dinero, celebración de negocios, préstamos de dinero y otros asuntos similares, ya que este tipo de información abstracta y razonamiento son difíciles para ella de comprender.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

LILIAN MORALES DE MURILLO puede llegar a presentar vulneración de su derecho a vivir de manera digna y segura, dado que en ocasiones pasadas algunas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

inmobiliarias y terceros han aprovechado de su deterioro cognitivo para celebrar actos jurídicos que ponen en riesgo su seguridad económica.

Además, se le puede ver vulnerado el derecho a recibir un trato digno y justo por parte de sus arrendatarios, así como de personas contratadas por ella para los diferentes servicios de asistencia médica y del hogar.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

LILIAN MORALES DE MURILLO nació el 5 de diciembre de 1939 en Bogotá, hija única del matrimonio entre JOSE JOAQUÍN y LASTENIA ALBA DE MORALES. Su madre se dedicaba a las labores del hogar y su padre era dueño de un Salón de Belleza cerca del Capitolio Nacional.

Después de cursar su primaria y bachillerato en el Centro Cultural Femenino, LILIAN MORALES DE MURILLO estudió Diseño de Interiores en la Universidad de La Sabana. Se casó a los 23 años con RODRIGO JOSÉ MURILLO, con quien tuvo tres hijos: RODRIGO JAVIER MURILLO MORALES, JEFFRED MURILLO MORALES y ALEXANDER MURILLO MORALES. En 1999, su hijo RODRIGO JOSÉ MURILLO falleció a los 35 años.

LILIAN MORALES DE MURILLO se destacó desde joven por su habilidad financiera y trabajó como comerciante, prestamista y diseñadora de interiores. Sus hijos la recuerdan como una madre amorosa, entregada, trabajadora y bondadosa.

El 23 de mayo de 2016, LILIAN MORALES DE MURILLO sufrió una hemorragia cerebral que provocó demencia senil multiinfarto y afectó significativamente su calidad de vida. Durante los últimos seis años, contó con el apoyo de una enfermera, pero hace cuatro meses esta se retiró. Actualmente, su esposo RODRIGO JOSÉ MURILLO y una empleada interna que trabaja entre semana son quienes cuidan de ella.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito – Patrimonio y manejo del dinero.	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>LILIAN MORALES DE MURILLO se caracterizó por ser una mujer trabajadora, con gran habilidad de organización y manejo de negocios financieros, fruto de ello logró adquirir los siguientes inmuebles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matricula inmobiliaria No. 50N-796383 con dirección AV. CARRERA 15 # 124-65 LOCAL 104 2. Matricula inmobiliaria 50N-796384 con dirección AV. CARRERA 15 # 124-65 LOCAL 105 3. Matricula inmobiliaria 50N-1044446 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 OFICINA 215 4. Matricula inmobiliaria 50N-1044448 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 OFICINA 501 5. Matricula inmobiliaria 50N-1044399 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 LOCAL 111 6. Matricula inmobiliaria 50N-1044397 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 LOCAL 112 7. Matricula inmobiliaria 50N-1044350 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 23 8. Matricula inmobiliaria 50N-1044361 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 35 9. Matricula inmobiliaria 50N-1044378 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 52 10. Matricula inmobiliaria 50N-1044379 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 53 11. Matricula inmobiliaria 50N-20533249 con dirección

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>CALLE 128 # 7-28 APARTAMENTO 303</p> <p>12. Matricula inmobiliaria 50N-20533259 con dirección CALLE 128 # 7-28 APARTAMENTO 501</p> <p>13. Matricula inmobiliaria 50N-20533222 con dirección CALLE 128 # 7-28 GARAJE 41</p> <p>14. Matricula inmobiliaria 50N-20533227 con dirección CALLE 128 # 7-28 GARAJE 46</p> <p>15. Matricula inmobiliaria 50N-20533232 con dirección CALLE 128 # 7-28 GARAJE 51</p> <p>16. Matricula inmobiliaria 50N-20248149 con dirección CALLE 127 C BIS # 7C-58 GARAJE 18</p> <p>17. Matricula inmobiliaria 50N-20248150 con dirección CALLE 127 C BIS # 7C-58 GARAJE 19</p> <p>18. Matricula inmobiliaria 50N-20248154 con dirección CALLE 127 C BIS # 7C-58 DEPOSITO 4</p> <p>Por decisión propia, nunca realizó aportes a pensión, dado que manifestaba su pensión serían las propiedades y negocios que pudiese efectuar para asegurar una vejez digna.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>Sus principales deseos son que sus hijos sean quienes le ayuden a administrar sus bienes, en aras de cubrir sus necesidades básicas, obligaciones financieras y demás gastos relacionados a su calidad de vida y el mantenimiento de sus inmuebles.</p>
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>LILIAN MORALES DE MURILLO se ha caracterizado por la entrega al cuidado de su familia, junto con RODRIGO JOSÉ MURILLO, con quien ha vivido desde sus 23 años, estando presente en cada etapa de vida de sus hijos, quienes aún conservan unión y</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>comprensión familiar. Manifiestan siempre existió un trabajo en equipo para la administración y consecución de sus bienes, todos ellos obtenidos a través de su esfuerzo laboral.</p> <p>En la actualidad LILIAN MORALES DE MURILLO reside en un apartamento amplio de su propiedad, sin factores de riesgo a nivel psicosocial ni de infraestructura.</p> <p>Con relación a su cuidado, LILIAN MORALES DE MURILLO requiere de apoyo en sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, contando con una persona que le colabora en oficios varios, convirtiéndose su esposo y sus hijos en sus cuidadores principales para temas de manejo de recurso, contratos del personal de salud, diligencias financieras y demás.</p> <p>Es de acotar que los gastos mensuales que requiere LILIAN MORALES DE MURILLO para su cuidado son los siguientes;</p> <p>Alimentación: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000 MCTE).</p> <p>Servicios públicos (incluida administración): UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000 MCTE)</p> <p>Personal de apoyo (Persona interna de lunes a viernes): UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000 MCTE).</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>El mayor deseo y decisión futura LILIAN MORALES DE MURILLO es continuar con las dinámicas actuales, es decir, seguir contado con el apoyo de sus hijos y en especial de su esposo RODRIGO JOSÉ MURILLO.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de la salud	<p>Principales decisiones y logros:</p> <p>LILIAN MORALES DE MURILLO se encuentra afiliada a la EPS SANITAS como cotizante particular con un pago mensual de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$145.000 MCTE) y prepagada COLSANITAS desde hace 40 años, en donde paga SEIS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$6.312.000 MCTE) de forma anual.</p> <p>Antecedentes Clínicos: Enfermedad Diverticular, Perforación Duodenal, Sinusitis, Sd. Sjogren, Gastritis, Yeyunostomía, Apendicectomía, Colectomía, Alergia A Quinilonas, Aines.</p> <p>Actualmente, sus familiares refieren estabilidad en su estado de salud, con episodios de ausencia cognitiva y sintomatología asociada a la patología de base. No se encuentra a la espera de ningún tipo de procedimiento quirúrgico.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>El mayor deseo y decisión futura LILIAN MORALES DE MURILLO es continuar con las dinámicas actuales, es decir, seguir contado con el apoyo de sus hijos y en especial de su esposo RODRIGO JOSÉ MURILLO.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y logros:</p> <p>En la actualidad, LILIAN MORALES DE MURILLO recibe ingresos provenientes de la renta de sus inmuebles y, es su esposo RODRIGO JOSÉ MURILLO, quien le ayuda a administrar los mismos, con el fin de dar cobertura a sus diferentes necesidades.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>El mayor deseo y decisión futura LILIAN MORALES DE MURILLO es continuar con las dinámicas actuales, es decir, seguir contado con el apoyo de sus hijos y en especial de su esposo RODRIGO JOSÉ MURILLO.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Por qué se optó por este informe?

La red de apoyo de LILIAN MORALES DE MURILLO, opta por este informe con el fin de salvaguardar el bienestar objetivo y subjetivo de la titular del acto jurídico, dado que, por su evidente deterioro cognitivo no le es posible efectuar por cuenta propia algunos actos jurídicos, especialmente los relacionados con la administración de sus inmuebles y celebración de contratos.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

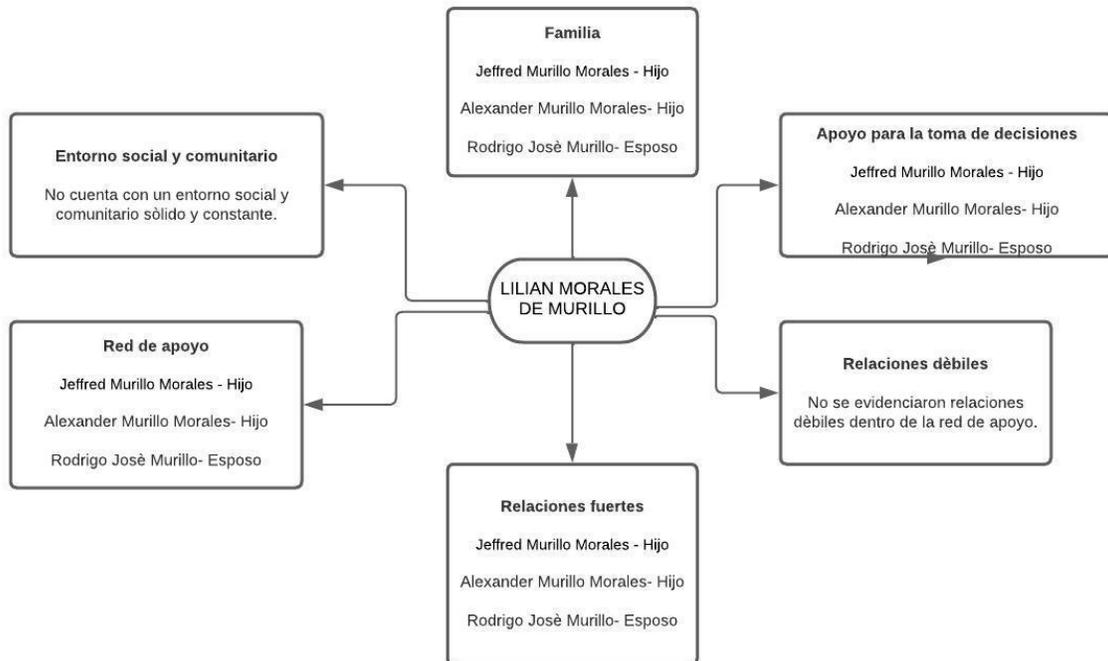
Si bien fue posible entablar comunicación directa con LILIAN MORALES DE MURILLO, se hizo necesario el apoyo de su familia con el fin de dar claridad a la expresión de sus ideas y voluntades, puesto que su memoria de trabajo (a corto plazo) se encuentra comprometida, lo que dificulta su procesamiento cognitivo conductual complejo.

5. Características de la red de apoyo

LILIAN MORALES DE MURILLO actualmente forma parte de un hogar nuclear compuesto por ella y su esposo, RODRIGO JOSÉ MURILLO, con hijos que no habitan constantemente con ellos. A pesar de que sus hijos ya no conviven en el mismo hogar, se ha evidenciado que en el entorno familiar extenso existen relaciones buenas y funcionales con vínculos fuertes y significativos, sin presencia de violencia intrafamiliar ni problemáticas que afecten el funcionamiento del sistema familiar.

Además, la interacción en las actividades familiares es buena, comparten fechas especiales y momentos significativos en familia, lo que ha generado un ambiente familiar tranquilo. Los hijos de LILIAN MORALES DE MURILLO se encuentran comprometidos con su cuidado y protección, garantizando todos los medios necesarios para favorecer su bienestar con todos los mínimos vitales. Cabe destacar que, para asegurar el bienestar de LILIAN MORALES DE MURILLO, cuenta con el apoyo de una persona contratada que le brinda asistencia las 24 horas del día.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	



LILIAN MORALES DE MURILLO cuenta con una red de apoyo familiar sólida y comprometida, conformada principalmente por sus hijos JEFFRED MURILLO MORALES y ALEXANDER MURILLO MORALES y, su esposo, RODRIGO JOSÉ MURILLO. Todos ellos brindan asistencia, acompañamiento y bienestar a LILIAN MORALES DE MURILLO, quien, debido a su discapacidad requiere de apoyo intermitente para realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Es importante destacar que su esposo RODRIGO JOSÉ MURILLO, es la persona con la que más tiempo comparte y a quien más confianza le tiene. Es él, junto a su hijo JEFFRED MURILLO MORALES quienes brindan consejo para tomar decisiones y le asisten en la planificación de los gastos de la casa, diligencias médicas y gastos varios, contribuyendo con la administración del dinero de los arriendos de sus inmuebles.

Además, su hijo ALEXANDER MURILLO MORALES también se involucra positivamente en su cuidado y protección. Todas estas personas actúan como garantes de los derechos fundamentales de LILIAN MORALES DE MURILLO y permiten que sus opiniones tengan un lugar importante en las decisiones familiares.

La dinámica de toma de decisiones en la familia de LILIAN MORALES DE MURILLO se caracteriza por la falta de jerarquía, donde todos comunican sus deseos y se apoyan en lo que puede aportar cada uno para consolidar la red de apoyo del núcleo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

familiar. Esta dinámica permite que LILIAN MORALES DE MURILLO tenga la capacidad de decisión sobre los aspectos concernientes a su dinámica de vida, como su manera de vestir, los canales de televisión de su mayor interés, la música que le apasiona escuchar y los lugares que le gusta frecuentar, así como en las actividades de autocuidado, los alimentos que desea consumir y los horarios de arreglo personal.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar:

JEFFRED MURILLO MORALES - Hijo
ALEXANDER MURILLO MORALES- Hijo
RODRIGO JOSÉ MURILLO- Esposo

Todos ellos se encuentran en total disposición de apoyar a LILIAN MORALES DE MURILLO en los actos jurídicos que requiera, sin embargo, durante la entrevista se establece que la persona más indicada para los apoyos relacionados al manejo de inmuebles es su hijo JEFFRED MURILLO MORALES.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo? SI__ NO_X__

No se considera necesario designar un defensor personal a través de la Defensoría del Pueblo, ya que existe una red de apoyo familiar dispuesta a brindar asistencia a LILIAN MORALES DE MURILLO. De igual forma, no se han identificado circunstancias que indiquen la existencia de relaciones conflictivas, inhabilidades, medidas de protección o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posibles personas de apoyo y la titular, que puedan resultar en la vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

En la valoración de los apoyos proporcionados a LILIAN MORALES DE MURILLO, no se encontraron indicios de la existencia de miembros del grupo familiar que mantengan relaciones conflictivas o de personas externas a la familia que afecten negativamente su estabilidad emocional o influyan de manera adversa en su capacidad para expresar su voluntad o preferencias en actos jurídicos o en la ayuda que pueda necesitar en cualquier aspecto de su vida diaria.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>Apoyo la administración y trámites relacionados con el arrendamiento de los siguientes inmuebles:</p> <p>1. Matricula inmobiliaria No. 50N-796383 con dirección AV. CARRERA 15 # 124-65 LOCAL 104</p> <p>2. Matricula inmobiliaria 50N-796384 con dirección AV. CARRERA 15 # 124-65 LOCAL 105</p> <p>3. Matricula inmobiliaria 50N-1044446 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 OFICINA 215</p> <p>4. Matricula inmobiliaria 50N-1044448 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 OFICINA 501</p> <p>5. Matricula inmobiliaria 50N-1044399 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 LOCAL</p>	<p>Representar a la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Interpretar la voluntad de la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Facilitar la comprensión del acto jurídico.</p>	<p>JEFFRED MURILLO MORALES</p> <p>RODRIGO JOSÉ MURILLO</p>	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>111</p> <p>6. Matricula inmobiliaria 50N-1044397 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 LOCAL 112</p> <p>7. Matricula inmobiliaria 50N-1044350 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 23</p> <p>8. Matricula inmobiliaria 50N-1044361 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 35</p> <p>9. Matricula inmobiliaria 50N-1044378 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 52</p> <p>10. Matricula inmobiliaria 50N-1044379 con dirección AV. CARRERA 15 # 124 -17 GARAJE 53</p> <p>11. Matricula inmobiliaria 50N-20533249 con dirección CALLE 128 # 7-28 APARTAMENTO 303</p> <p>12. Matricula inmobiliaria 50N-20533259 con dirección CALLE 128 # 7-28 APARTAMENTO</p>		
--	---	--	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>501</p> <p>13. Matricula inmobiliaria 50N-20533222 con dirección CALLE 128 # 7-28 GARAJE 41</p> <p>14. Matricula inmobiliaria 50N-20533227 con dirección CALLE 128 # 7-28 GARAJE 46</p> <p>15. Matricula inmobiliaria 50N-20533232 con dirección CALLE 128 # 7-28 GARAJE 51</p> <p>16. Matricula inmobiliaria 50N-20248149 con dirección CALLE 127 C BIS # 7C-58 GARAJE 18</p> <p>17. Matricula inmobiliaria 50N-20248150 con dirección CALLE 127 C BIS # 7C-58 GARAJE 19</p> <p>18. Matricula inmobiliaria 50N-20248154 con dirección CALLE 127 C BIS # 7C-58 DEPOSITO 4</p>			
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para definir cuánto dinero tiene disponible para uso, para hacer compras o pagos cotidianos, para definir cómo usar y distribuir su dinero producto de los arrendamientos	Representar a la persona titular del acto jurídico. Interpretar la voluntad de la persona titular del acto jurídico.	JEFFRED MURILLO MORALES RODRIGO JOSÉ MURILLO	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	de sus inmuebles.	Facilitar la comprensión del acto jurídico.		
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para planear, gestionar y pagar los impuestos de los que es responsable.	<p>Representar a la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Interpretar la voluntad de la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Facilitar la comprensión del acto jurídico.</p>	<p>JEFFRED MURILLO MORALES</p> <p>RODRIGO MURILLO</p> <p style="text-align: right;">JOSÉ</p>	
Familia, cuidado y vivienda	Ayuda para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.	<p>Representar a la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Interpretar la voluntad de la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Facilitar la comprensión del acto jurídico.</p>	<p>JEFFRED MURILLO MORALES</p> <p>RODRIGO MURILLO</p> <p style="text-align: right;">JOSÉ</p>	
Salud	Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento	<p>Representar a la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Interpretar la voluntad de la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Facilitar la comprensión del</p>	<p>JEFFRED MURILLO MORALES</p> <p>RODRIGO MURILLO</p> <p style="text-align: right;">JOSÉ</p>	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>sobre su cuerpo.</p> <p>Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud.</p> <p>Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos generales.</p>	acto jurídico.		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo decidir si quiere o no iniciar trámites judiciales o extrajudiciales, o hacer uso de los mecanismos de protección, establecidos en la Constitución Política para proteger los derechos fundamentales	<p>Representar a la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Interpretar la voluntad de la persona titular del acto jurídico.</p> <p>Facilitar la comprensión del acto jurídico.</p>	<p>JEFFRED MURILLO MORALES</p> <p>RODRIGO JOSÉ MURILLO</p>	

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Ley 1996 de 2019. Art. 11. Valoración de apoyos. “...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas...”

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

En caso de que sea necesaria su presencia física en algún acto jurídico, se pueden utilizar medios remotos como videoconferencias o videollamadas, dado que ella puede expresarse verbalmente y manifestar su voluntad.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

LILIAN MORALES DE MURILLO puede expresar su voluntad, aunque su memoria de trabajo se encuentra totalmente afectada, lo que implica no recordar las decisiones que ha tomado. Esto, pone en alto riesgo el resguardo de sus bienes y la administración de estos, por ende, su nivel de autonomía en decisiones complejas se encuentra reducido.

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

Se requiere repetir información tantas veces como sea posible para que logre comprender decisiones sencillas sobre su vida diaria, empero, se requiere un proceso de representación de la persona en la celebración de actos jurídicos complejos.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Para fomentar la autonomía y discernir con precisión la voluntad de LILIAN MORALES DE MURILLO, es necesario que sus hijos y su esposo se reúnan y discutan la situación o el acto jurídico a llevar a cabo. Deben tomar una decisión conjunta y, en caso de que surjan desacuerdos, estos deben resolverse de manera democrática, siempre teniendo en cuenta la historia de vida de la persona en cuestión, con el fin de interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

8. Dificultades y observaciones encontradas

En cuanto a la evaluación de la situación, no se ha identificado ningún tipo de problema o conflicto que pueda poner en peligro la seguridad y bienestar de LILIAN MORALES DE MURILLO por parte de su red de apoyo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

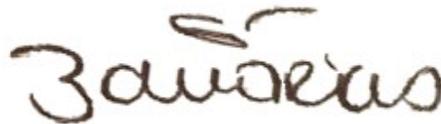
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 19 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 04 de mayo de 2023.



SEBASTIAN BUSTOS HORMAZA

Profesional Personería Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
sbustos@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Formato solicitud del servicio
- Designación de facilitador
- Consentimiento informado
- Acta de visita.
- Correo de retroalimentación informe final.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C